

"ASPECTOS  
LEGALES EN  
INSTITUCIONES  
DE SALUD"

NOMBRE: Gabriela Montserrat Calvo Varquez

FECHA DE ELABORACION: 26/05/23

## ACTIVIDAD MEDICA

El ejercicio de la medicina implica tomas de decisiones importantes, sobre todo cuando se presentan situaciones de vida o muerte de un paciente. Ante circunstancias críticas el médico no se detiene a examinar si sus acciones pueden implicar consecuencias legales, dado que esto podría terminar siendo perjudicial para el paciente (Arellano, 2010). Dado lo anterior, el médico puede justificar ciertos errores que no serían reprochables (ética y legalmente) si es que este ha tratado al paciente con los medios adecuados, con los conocimientos actuales y siguiendo las normas que se deben le imponen.

## LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

La Responsabilidad Profesional Médica es la obligación que tienen los médicos de reportar y satisfacer las consecuencias de los actos, omisiones y errores voluntarios e involuntarios incluso, dentro de ciertos límites, cometidos en el ejercicio de su profesión.

Gambos & Valdés (2015) indica que el médico es sujeto de responsabilidad jurídica cuando actúa con negligencia y/o impericia.

## RESPONSABILIDAD MÉDICA EN LA CONSTITUCIÓN

La Responsabilidad Médica en México puede ser de tipo administrativa, civil y penal, y ser aplicables al mismo tiempo, es decir, son independientes unas de otras y por ello, pueden ser demandadas o juzgadas por una o las tres formas:

- Responsabilidad Administrativa
- Responsabilidad Penal
- Responsabilidad Civil

## NATURALEZA JURIDICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

El Código Civil de 1984 establece un sistema dual de responsabilidad manteniendo como ámbitos separados la responsabilidad civil contractual y la responsabilidad civil extracontractual.

- Responsabilidad obligacional es la que genera la obligación de reparar el daño, por el incumplimiento de un deber jurídico específico y previamente establecido, dominado "relación jurídica obligatoria"

- La Responsabilidad civil está referida al aspecto fundamental de indemnizar los daños ocasionados en la vida de relación a los particulares

## DERECHO A LA SALUD

El Artículo 4 Constitucional Consagra que toda persona tiene derecho a la protección a la salud

## MALA PRAXIS MEDICA Código Penal

El artículo 328 del Código Penal del Distrito Federal especifica que el médico o enfermera que suministre un medicamento evidentemente inapropiado en perjuicio de la salud, se le impondrán de seis meses a tres años de prisión, de cincuenta a trescientos días multa y sus pensiones para ejercer la profesión u oficio

## Código Civil

-El artículo 2615 establece que el que presta servicios profesionales, solo es responsable, hacia las personas a quien sirve, por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio.

REGIAMENTO DE LA LEY N° 29414, LEY QUE ESTABLECE  
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD

Artículo 1° La presente norma tiene por objeto reglamentar la ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación.

LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 29 El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga los prácticas y procedimientos aplicados al paciente.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA RELACION MEDICO-PACIENTES EN AMERICA LATINA

(Asociación Médica Mundial, 1994)

### Obligaciones de los médicos

- El médico debe tratar con honestidad a pacientes y colegas
- El médico debe respetar los derechos del paciente, de los colegas y de otros profesionales de la salud
- El médico debe actuar sólo en el interés del paciente cuando preste atención médica que pueda tener el efecto de debilitar la condición mental
- El médico debe obrar con suma cautela al divulgar descubrimientos o nuevas técnicas
- El médico debe certificar sólo lo que ha verificado personalmente

### Deberes de los médicos hacia los enfermeros

- El médico debe recordar siempre la obligación de preservar la vida humana
- El médico debe a sus pacientes todos los recursos de su ciencia y toda su lealtad.
- El médico debe guardar absoluto secreto de todo lo que se haya confiado
- El médico debe prestar atención de urgencias como deber humanitario, a menos de que este seguro de que otros médicos pueden.

### Deberes de los médicos entre sí

- El médico debe comportarse hacia sus colegas como el desearía que ellos se comporten con él
- El médico no debe a traer a los pacientes de sus colegas

### Artículo 36

Los Profesionales, técnicos y auxiliares a que se refiere este Capítulo, son responsables por los daños y perjuicios que ocasionen al paciente por el ejercicio negligente, imprudente e imperito de sus actividades

### Artículo 48

El establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es solidariamente responsable por los daños y perjuicios que se ocasionan al paciente, derivados del ejercicio negligente imprudente o imperito de las actividades de los profesionales

**BIBLIOGRAFIA**

File: //C:/Users/Gabriel/Downloads/  
10860-205-43877-3-10-2022.0305.pdf

ORGANIFORMAS: **10**

TR-4x6

djpa

djpa